

BOGOTÁ-PTO. ASS-BOGOTÁ	PTO. ASS-BOGOTÁ
------------------------	-----------------

DURANTE EL TRANSCURSO DEL ANTERIOR INFORME A FECHA 05 DE JULIO DE 2018, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 31 TIOQUETES EN LAS RUTAS A NIVEL NACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	
Las relacionadas en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el suministro de "Tiquetes Aéreos, No. CCE-283-1-AM-2016 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, decretado entre CCE (Comandante Cívica) y las empresas proveedoras ya acreditadas en el "sitio web" de la Subcomisión U-ALMP-052-2015, así como de las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Además las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se deben incorporar las siguientes obligaciones del contratista, de acuerdo a las sugerencias del Centro de Protección de Datos, así:	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
El CONTRATISTA y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la DUN.	ya se realizó el diligenciamiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información el cual es el establecido para contratistas y terceros.
Las actividades que por el desarrollo de las funciones conllevan de riesgos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen, los procesos de la policía Nacional y de las autoridades de la Subcomisión U-ALMP-052-2015, así como de las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Requisitos Obligatorios en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo II, literal 2). Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que deberá enviar reportes que garantizan que el contratista no hace parte de esta base de datos, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.ana.gov.co, (link: "Trámites y servicios" luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo II, literal 4). "El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo II, literal 5). "Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes". Requisitos Informativos en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 1) se deberá "Promover por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001:2004, ante entes certificadores acreditados". Por lo cual se deberá informar si la empresa posee esta certificación. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 6) se deberá "Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental o ECOTIQUETAS, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente". Por lo que se deberá informar si la empresa cuenta con sellos ambientales o ECOTIQUETAS reconocidos nacional o internacionalmente. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, Nota 10). Para adquirir bienes y/o servicios se recomienda consultar los directorios de empresas que participan en programas de gestión de las autoridades ambientales, como es el caso del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, elaborado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a las compras públicas sostenibles, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo que el contratista deberá informar si su empresa hace parte de alguno de estos "Directorios" para compras verdes. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que remplaceen y asíquen.	Una vez realizada la consulta en la página de RUIA sobre infracciones o sanciones de la empresa SUBATOURS SAS con número de nit: 800750036 se evidencian que a la fecha no registra sanciones.
Concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 15 días hábiles dirigida al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	El contratista ni terceros ingresan a la unidad

Grado y Nombre del Supervisor : M.Y. HETOR ANDRES SALAMANCA SABOGAL
Cargo : Jefe Grupo Investigaciones Internacionales OCH INTERPOL y Jefe Grupo Área de Coordinación y Control OCH INTERPOL Colombia (E)
Teléfono 3137100 EXT. 3043

Firma